

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

**Radicado: 2019-01311
Referencia: C.E.C. MAT. RELIGIOSO**

Bogotá, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. TENER EN CUENTA que el término de publicación del edicto emplazatorio se encuentra vencido.
2. NOMBRAR Curador Ad Litem para que represente a la pasiva. Para tal efecto se escoge al Dr. WILMER E. OTALORA MARTINEZ, C.C 1.085.039.586, T.P. No. 296.473, dirección Carrera 8 No. 11 – 39 Oficina 710, celular 3142586249 Bogotá. D.C., correo electrónico segurayotalora@gmail.com.
3. Por secretaría comuníquese al(la) abogado(a) lo anterior, con las advertencias de Ley para el fin dispuesto y, una vez acepte la designación, remítase el expediente y contrólense los términos de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 008, fijado hoy 07-02-2022, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA (AD Hoc)</p>
--